

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

23645 T.R. INVEST, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 2009, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en el importe de 4.853.203,60 euros, mediante la creación de 806.180 nuevas acciones, las 201.546 a 1.007.725, ambas inclusive, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones tendrán el mismo valor nominal y los mismos derechos.

2. El contravalor del aumento será (i) 1.174.140,80 euros, mediante compensación del crédito vencido, líquido y exigible, que, por el referido importe, ostenta el accionista "Hoteles Mac, Sociedad Limitada" contra la sociedad, habiéndose observado los requisitos legales establecidos al efecto; (ii) 3.679.062,80 euros mediante aportaciones dinerarias en moneda de curso legal al patrimonio social.

3. Se reconoce a los accionistas el derecho de suscripción preferente que establece el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean y figuren inscritas en el libro registro de acciones nominativas, a razón de cuatro acciones nuevas por cada una antigua.

4. El plazo de suscripción principiará el mismo día de adopción del acuerdo por la Junta y finalizará al mes de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

5. El Boletín de Suscripción estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de la compañía, en días laborables, excluidos los sábados, de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, hasta la fecha en que finalice el plazo concedido, siendo entregado, asimismo, en la Junta general a aquellos accionistas que asistieren a la misma y así lo solicitaren.

6. Los suscriptores deberán efectuar su aportación simultáneamente a la formalización del boletín de suscripción bien entregando cheque bancario nominativo a favor de la compañía, bien mediante el ingreso de la aportación en la cuenta corriente que la compañía tiene aperturada en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", con el número 2100 0390 20 0200922186. En el resguardo de ingreso, junto a la indicación de la identidad del accionista que hace la aportación deberá incluirse la mención "aportación dineraria por aumento capital social acordado en Junta de Accionistas de 26 de junio de 2009".

7. A tal efecto, las acciones deberán ser desembolsadas en el momento de su suscripción en al menos un veinticinco por ciento de su valor nominal. Los dividendos pasivos serán exigidos en efectivo metálico en el momento en que el órgano de administración así lo acuerde, nunca más allá del plazo de cinco años a contar de la fecha de celebración de esta Junta.

8. Supuesto que los accionistas que teniendo derecho de suscripción preferente no hicieran uso del mismo, se reconoce el derecho de acreción que se ajustará a lo siguiente; (i) el órgano de administración ofertará la suscripción de estas acciones

a los accionistas que hayan acudido al aumento de capital en ejercicio íntegro de su derecho de suscripción preferente y hayan indicado en el boletín de suscripción su interés en acrecer y suscribir aquellas acciones que no hubieran sido cubiertas por quienes tengan preferencia, a lo que tendrán derecho en proporción a su participación en el capital social. El desembolso de las acciones suscritas en virtud de la acreción deberá realizarse en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se les notifique ese derecho y el concreto número de acciones a las que pueden optar mediante las modalidades de pago anteriormente reseñadas; (ii) si aún así las acciones no fueran totalmente suscritas, el órgano de administración podrá ofertarlas a terceros extraños a la misma, quienes deberán efectuar el desembolso de contado.

9. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta que prevé el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en consecuencia, cuando el aumento de capital no se suscriba íntegramente en los plazos fijados y en cualquier caso transcurridos tres meses desde la celebración de la Junta, se aumentará el capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2009.- Administradora única Chovette, Sociedad Limitada Unipersonal, representada en el cargo por doña Begoña Amengual Delgado.

ID: A090053411-1